



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0919-2021-UNAP
Iquitos, 05 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la localidad de San Lorenzo- Datem del Marañón, del 14 al 16 de octubre de 2021, para que participe en la recepción de las nuevas instalaciones del laboratorio de reproducción inducida de peces amazónicos; asimismo se realizará la ceremonia de la primera graduación de treinta y seis (36) estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas-Escuela Profesional de Acuicultura de la UNAP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la localidad de San Lorenzo – Datem del Marañón, del 14 al 16 de octubre de 2021, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Yurimaguas/Datem del Marañón, pasaje fluvial en la ruta Datem del Marañón/Nauta/ Iquitos y tres (03) día de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo, pasaje fluvial utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL